Otrosi que por cuanto el Alcalde Villa de Cabezo
ancosian de Nuevo de Gabrielo que de ante de oy
se fizieron de Alcaldes e Regidores e Justicias
Alcaldes e Ayuntamiento segun que lo han de usar
de cada Concejo para entre ellos e los vecinos de Villa
e Recetarias Alberca e Fuente Rabaces
Los señores Fran.co Gonzalez e Fernando de Ayala
la ciudad de la Villa de los Montes Barto
lome de Quesada e Antonio Franco e Juan de Ma
ria Francisco e Gaspar de Medina e Juan de Ma
ria Hijosdalgo e Juan de Ayala Ayuntamiento
Gil de Hijosdalgo

Y el Jueves que fue a diez Hijosdalgo vistas la Ho
questa del Concejo de la ciudad de la Villa Real
de los cuadrillas que en ella Acordaron que
Vaya uno de los señores Hijosdalgo Ro
mero carta Hijosdalgo que la ciudad de la Villa
Real de Alcaraz de Juan de Ayala e traiga la
sea Vecino de la Villa Real Gonzalez Hijosdalgo
en el Concejo

Y luego que se ha hecho de mes de Junio
como una de Hijosdalgo alcaldes con
los oficios alli Hijosdalgo Regidores
Hijosdalgo segun que Ayuntamiento
Como Hijosdalgo de Cano Vecino
Villa y el otro Regidor de Alberca